Baxa y a sello quarto [illegible] Año de 1710

En la M. N. y M. L. Ciud. de Alcaraz en siete dias del mes de oct.e de mill setez.os y diez años se juntaron a Ayuntam.to los s.res de ella Justizia y Regim.to de ella [illegible] en la sala de su Ayuntam.to para tratar cosas tocantes al serv.o de S.M. bien y utilidad de esta Repu.ca [illegible] el s.r D. Luis Bogorez y Valenzuela Corr.r de esta Ciud. [illegible] Don Juan Diego Lopez Regid.r Alferez mayor Regid.r [illegible] Nicolas [illegible] D. Juan Lopez [illegible] Segura, D. Juan Alfonso Alonso [illegible] Martinez D. Juan Ventura Alonso [illegible] orden de [illegible] [illegible] Alcaraz

[illegible] de Luzerga [illegible] Nicolas de Moya.

Soldados En este Ayuntam.to el s.r D. Juan Diego Lopez Regid.r Alg.l mayor [illegible] como en virtud del encargo que esta Ciud. le hizo por su decreto de [illegible] proximo pas.do de seguir la vandera [illegible] los sujetos capazes y a proposito de las armas que quisieran sentar plaza se les daria quatro pesos de entrada [illegible] cumplim.to del [illegible] quatro pesos [illegible] se hizieron en [illegible] en la casa de la Ciud. de [illegible] [illegible] para [illegible] a [illegible] de cada [illegible] [illegible] y [illegible] de [illegible] [illegible]